

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2010.— NUMERO 103

VIERNES, 27 DE AGOSTO

DIPUTACION DE SEGOVIA

3216

Secretaría General

SERVICIO DE CONTRATACION Y EXPROPIACIONES

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Diputación Provincial de Segovia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General).

Número de expediente: 1.578

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Descripción del objeto: Mejora de firme de la ctra. Nº 51 de Tejares a Valdezate. Tramo: Tejares a la ctra. de Valtiendas (Kms. 0,000 al 5,700), financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2010.

TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 156.896,55 euros, IVA excluido, más el 16% de IVA, 25.103,45 euros, supone un precio total, IVA incluido, de 182.000,00 euros.

ADJUDICACION

FECHA: 17 de agosto de 2010

CONTRATISTA: OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFÁLTICOS, S.L.

NACIONALIDAD: Española.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 117.641,03 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 18.822,57 euros, lo que supone un precio total de 136.463,60 euros, IVA incluido.

Segovia, 19 de agosto de 2010.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General Acctal, Francisco Lacaba Pérez.

ANUNCIO

3217

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Diputación Provincial de Segovia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General).

Número de expediente: 1.577

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Descripción del objeto: Señalización Horizontal en carreteras provinciales, anualidad de 2010.

TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 67.241,38 euros, IVA excluido, más el 16% de IVA, 10.758,62 euros, supone un precio total, IVA incluido, de 78.000,00 euros.

ADJUDICACION

FECHA: 17 de agosto de 2010

CONTRATISTA: GARCÍA SEÑALIZACIONES DE TRÁFICO, S.A. (GARSESA)

NACIONALIDAD: Española.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 47.740,00 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 7.638,40 euros, lo que supone un precio total de 55.378,40 euros, IVA incluido.

Segovia, 19 de agosto de 2010.– El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General Acctal, Francisco Lacaba Pérez.

3193

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección: Relaciones Laborales y Recursos

Asunto: Resolución Convenio

Referencia: MRM/JLL

VISTO el texto del Convenio Colectivo Agrario de la Provincia de Segovia, Código de Convenio 4000015, que tuvo entrada en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 29-07-2010, con vigencia desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, suscrito de una parte por la representación empresarial, y de otra por la representación de los trabajadores, el día 28 de julio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la Legislación Laboral).

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Artículo 1º. **Ámbito Funcional.**

Este convenio regulará las condiciones de trabajo en las explotaciones agrícolas y pecuarias.

Artículo 2º. **Ámbito Territorial.**

El presente convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia.

Las explotaciones agrícolas que parte estén dentro de esta provincia y parte en otra, se registrarán por la siguiente norma:

En caso de existir convenio colectivo aplicable en ambas, se registrarán por las normas vigentes en aquella en la que se encuentre el domicilio social de la empresa.

Artículo 3º. **Ámbito Personal.**

Se registrarán por el presente convenio todas las empresas y trabajadores cuya actividad sea agrícola y pecuaria, cualquiera que sea la forma jurídica de la empresa, así como el personal técnico y administrativo al servicio de dichas empresas.

Quedan expresamente incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio los trabajadores que no perteneciendo, a los oficios clásicos del campo, prestan sus servicios en las empresas comprendidas dentro del ámbito funcional de este convenio.

Quedan expresamente excluidos del presente convenio, el personal directivo cuya vinculación con la empresa, esté fuera del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4º. **Vigencia y Duración.**

El presente convenio colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, con independencia de la fecha de aplicación en el B.O.P. y terminará el 31 de diciembre de 2012, siendo su vigencia de tres años.

Artículo 5º

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica deberán considerarse globalmente.

Artículo 6º. **Condiciones más beneficiosas.**

Las condiciones pactadas en este convenio estimadas en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que subsistirán cláusulas o situaciones actualmente pactadas que impliquen condiciones más beneficiosas.

Artículo 7º. **Jornada de Trabajo.**

La jornada diaria de trabajo será de 8 horas, la semanal de 40 horas y el cómputo anual no excederá de 1792 horas de trabajo efectivo para los años 2010, de 1790 para el año 2011 y de 1788 para el año 2012.

La distribución de la jornada se establecerá de lunes a sábado, estableciéndose un descanso semanal continuado de día y medio, siendo uno de ellos el domingo, y el otro bien la tarde del sábado o la mañana del lunes. Excepcionalmente se podrá alterar por motivo de la producción.

Entre la finalización de una jornada y el comienzo de la siguiente se establecerá un descanso de 12 horas.

En lo referente a la distribución semanal de la jornada se deberá tener en cuenta lo que expresan las disposiciones especiales sobre la jornada de trabajo en el campo.

El número de horas que deberán realizar los trabajadores con contrato temporal inferior al año, según los cálculos que a continuación se detallan, serán las siguientes:

a) *Año 2010*; 1792 multiplicado por el número de días de la duración del contrato dividido por 365.

b) *Año 2011*; 1790 multiplicado por el número de días de la duración del contrato dividido por 365.

c) *Año 2012*; 1788 multiplicado por el número de días de la duración del contrato dividido por 365.

El tiempo de trabajo efectivo se computará de modo que el comienzo será cuando el trabajador se encuentre en su centro de

trabajo y el final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

En los supuestos en los que el centro de trabajo no sea fijo y precise de transporte para llegar a él, la jornada se iniciará desde el momento en que el trabajador suba al medio de locomoción facilitado por la empresa, terminando en el centro de trabajo.

El día 15 de mayo, festividad de San Isidro, se considerará festivo a todos los efectos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se deberá elaborar y pactar con los representantes de los trabajadores, si los hubiera, un calendario laboral antes del primer trimestre del año en curso.

Cuando no exista representación de los trabajadores la empresa teniendo en cuenta las consideraciones anteriores intentará pactar con los trabajadores un calendario laboral, si no fuera posible elaborará el mismo antes del primer trimestre del año en curso.

Artículo 8º. Permisos retribuidos (licencias retribuidas).

Serán los contemplados en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia retribuida del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones de tiempo. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen en la misma empresa.

Las ausencias en el trabajo por lactancia, podrán ser sustituidas por un permiso retribuido con el salario habitual, de 14 días a disfrutar consecutivamente a la baja por maternidad. Si la trabajadora o el trabajador en el caso contemplado en el párrafo anterior optasen por este permiso deberá comunicarlo a la empresa con siete días de antelación a la finalización del periodo de baja por maternidad.

Artículo 9º. Vacaciones.

El personal sujeto al presente convenio tendrá derecho a unas vacaciones anuales de 22 días laborables o bien de 26 días laborables cuando la jornada de trabajo sea de lunes a sábado, que podrán dividirse en dos periodos de 11 o 13 días laborables, según sea la opción correspondiente. Ninguno de estos periodos se podrá fijar en los momentos de mayor actividad de la empresa que se fijará y establecerá en el primer trimestre del año en curso.

La fecha del disfrute de las vacaciones será fijada por acuerdo de la empresa y los trabajadores con tres meses de anticipación y según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. Se establecerá el calendario de vacaciones antes del primer trimestre del año en curso.

En caso de desacuerdo y previa comunicación por escrito de ambas partes en el periodo que les compete los trabajadores tendrán derecho a fijar un período de 11 o 13 días laborables para el disfrute de las mismas, quedando la empresa facultada para fijar el otro período de vacaciones.

En ningún caso se podrán iniciar las vacaciones en día no laborable o estando de baja por Incapacidad Laboral Transitoria.

El personal que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones según el número de días trabajados.

Artículo 10º. Inclemencias del tiempo.

Cuando por inclemencias del tiempo no se puedan iniciar los trabajos o estos tengan que ser interrumpidos, se abonará íntegramente la jornada perdida o interrumpida.

Las horas perdidas por inclemencias del tiempo serán recuperables en su 50 %, mediante la ampliación de la jornada legalmente establecida y respetando el descanso de doce horas entre la finalización de una jornada y el comienzo de la siguiente, sin que proceda el pago de las horas trabajadas para tal recuperación.

La forma y el momento de su recuperación se fijarán por acuerdo de la empresa y los representantes legales de los trabajadores, ajustándose a partir del hecho producido a un periodo de dos meses para recuperar las horas perdidas o interrumpidas por inclemencias del tiempo. Si transcurrido dicho periodo no se hubiera producido la recuperación de las mismas, el trabajador estará exento de recuperarlo con posterioridad.

Artículo 11º. Retribuciones.

Las retribuciones para todo el personal son las que figuran en los anexos de este convenio, pudiéndose determinar en función de salario día, en el caso de las contrataciones temporales de menos de un año de duración pertenecientes al grupo cuarto referidas exclusivamente a los trabajos que tienen carácter temporal y estacional, y por mensualidades en las contrataciones indefinidas y temporales de más de un año de duración.

En los salarios por día, referidos exclusivamente a los trabajos que tienen carácter temporal, se incluye la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias y la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos, no incluyéndose la parte proporcional devengada de vacaciones, que procederá liquidar a la finalización de la relación laboral.

Artículo 12º. Horas Extraordinarias.

Se establece en este sentido el cumplimiento de la legislación laboral al respecto, fijándose en 80 el número horas extraordinarias al año como tope para cualquier trabajador. Se establece la siguiente diferenciación:

- *Festivas*: aquellas que corresponden con los días de descanso semanal del trabajador o con cualquiera de las 12 fiestas de carácter retributivo decretadas por la Junta de Castilla y León, las 2 fiestas retribuidas locales o con el 15 de mayo, San Isidro, fiesta de convenio.

- *No festivas*: El resto.

La cuantía de las mismas será la siguiente:

- *No festivas*: el 50 % más del precio por hora de trabajo para cualquier categoría profesional establecida en el presente convenio.

- *Festivas*: El 100 % más del precio por hora de trabajo para cualquier categoría profesional establecida en el presente convenio.”

Artículo 13º Antigüedad.

Se mantendrán las compensaciones que se establecían en la legislación anterior relativas al concepto de antigüedad mientras subsista la relación laboral, habiéndose consolidado las mismas a 31 de diciembre de 1998, no habiendo lugar a aplicar este concepto a los devengos posteriores a esa fecha.

Las compensaciones económicas a las que tenga derecho el trabajador por este concepto se verán incrementadas en el mismo

porcentaje cada año que el de las retribuciones pactadas en los diferentes años de vigencia del presente convenio colectivo.

Artículo 14º. Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias que se abonarán en los 20 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año, su cuantía será de 30 días de salario base correspondiente a cada categoría más la antigüedad devengada para cada trabajador.

Al personal que cese o ingrese en la empresa en el transcurso del año se abonarán las gratificaciones, prorrateando su importe en razón del tiempo trabajado.

Artículo 15º. Plus de nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica, incrementándose su valor en un 25 %.

Artículo 16º. Trabajos tóxicos, penosos y peligrosos.

El trabajador en la prestación de sus servicios, tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral.

Las empresas están obligadas a proporcionar medios de protección y prevención eficaces en los trabajos de fumigación o cualquier otro que precise la manipulación de productos fitosanitarios y herbicidas cuyo uso se encuentre definido como tóxico para el operario.

A los trabajadores que tengan que realizar trabajos peligrosos, tóxicos o penosos de acuerdo con la legislación específica y a pesar de todas las medidas obligatorias de protección y prevención aplicadas se les abonará un plus de penosidad. Este se cuantificará en el 30 % del salario hora para cada una de las categorías de este convenio y se tendrá derecho a percibirle por todo el tiempo o fracción de tiempo en el que se realicen este tipo de trabajos.

Artículo 17º. Herramientas y ropa de trabajo.

Las empresas en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales deberán adoptar las medidas pertinentes para su obligado cumplimiento. En este sentido deberán facilitar a sus trabajadores las herramientas, ropa (adaptada a cada época del año) y utensilios adecuados y homologados por la administración competente para desempeñar su trabajo de forma segura.

Artículo 18º. Prestaciones complementarias a las de la Seguridad Social.

Las empresas, con independencia de las prestaciones de la Seguridad Social, garantizarán las siguientes percepciones mínimas en caso de enfermedad o accidente:

a) Enfermedad común o accidente no laboral, el 90% de todos los conceptos retributivos desde el primer día de la baja y mientras el trabajador se encuentre en situación de I.T.

b) Accidente de trabajo y enfermedad profesional, el 100% de todos los conceptos retributivos desde el primer día de la baja y mientras el trabajador se encuentre en situación de I.T.

Artículo 19º. Comisión Mixta de Interpretación de este Convenio.

Se constituye una Comisión Mixta de Interpretación de este Convenio con las facultades reguladas por la normativa vigente, que estará formada por ocho miembros, cuatro por la parte empresarial y cuatro por la parte social.

Esta Comisión controlará y vigilará el grado de cumplimiento de este Convenio y se reunirá cuantas veces sea necesario a petición de cada una de las partes. Dicha Comisión deberá reunirse para conocer la cuestión planteada en un plazo de tres días hábiles, pudiendo concurrir a la misma expertos asesores designados por la organización patronal.

Artículo 20º. Seguro de accidentes de trabajo.

Con el objetivo de mejorar socialmente a los trabajadores y sus familias, la empresa deberá de concertar, a partir de la fecha de publicación del presente Convenio en el B.O.P., el establecimiento de un seguro de accidentes que cubrirá los siniestros de los trabajadores por accidente de trabajo con resultado de muerte o incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

Las cantidades a percibir, por los referidos siniestros serán de 27030,36 euros en caso de muerte y de 45060,73 euros en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

Artículo 21º. Contrato de duración determinada del artículo 15.1.b) del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración máxima del contrato por circunstancias de mercado, acumulación de tareas, previsto en el artículo 15.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, será de nueve meses dentro de un período de dieciocho meses.

En el supuesto que dichos contratos se concierten por un período de tiempo inferior al máximo antes expresado, podrán ser prorrogados por una sola vez mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder del límite máximo establecido de nueve meses.

Los contratos regulados en este artículo, así como los restantes temporales previstos en el inciso b) del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida regulada en dicha disposición con posterioridad al plazo previsto en el citado precepto y en las condiciones legales existentes para ello.

Artículo 22º. Período de prueba.

La duración del período de prueba para los trabajadores afectados por el presente convenio será la siguiente:

- a) Todo el personal técnico, un máximo de tres meses.
- b) Todo el personal administrativo, un máximo de treinta días.
- c) Capataces y conductores de maquinaria pesada, un máximo de treinta días.
- d) Peones y especialistas, un máximo de quince días.

Artículo 23º. Categorías profesionales.

En el presente convenio colectivo se establecen las siguientes grupos y categorías profesionales:

I. GRUPO PRIMERO

Titulado superior: ingenieros o licenciados superiores que realizan funciones directivas, administrativas o técnicas propias de su titulación.

II. GRUPO SEGUNDO

Titulado medio: ingenieros técnicos, diplomados universitarios o titulados en carreras universitarias de grado medio que realizan funciones directivas, administrativas o técnicas propias de su titulación.

III. GRUPO TERCERO**Personal de Administración.**

Jefe de Administración: es el empleado que lleva la responsabilidad, inspección revisión o dirección de uno o varios de los trabajos administrativos de la empresa, está encargado de imprimirles unidad, los distribuye, dirige y aporta sus iniciativas para el buen funcionamiento de los mismos.

Oficial Administrativo: es el empleado que actúa a las órdenes de un Jefe, si lo hubiera., y que tiene un servicio determinado a su cargo, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realizando trabajos que requieran cálculo, preparación o condiciones adecuadas.

Entre sus funciones están:

- Redacción de documentos, contratos, proyectos, presupuestos, escritos y correspondencia que requiera conocimientos especiales de los asuntos de la empresa y para cuya misión sea necesario interpretar disposiciones o preceptos reglamentarios.
- Elaboración de estadísticas, con capacidad para proyectarlas, analizarlas e interpretarlas.
- Facturas y cálculos de las mismas, siempre que sea responsable de esta misión.
- Llevar libros oficiales de contabilidad o de cuentas corrientes con delegaciones, sucursales, agencias o corresponsales, y redacción de borradores de los mismos.
- Liquidación de comisiones, intereses, impuestos, nóminas, sueldos o salarios, y operaciones análogas con capacidad de interpretación y solución, y siempre que para estas tareas no tenga el empleado unas tablas o normas fijas y, por el contrario, debe tener en cuenta diversos factores, tales como importancia de ciudades, de empresa, ...

Administrativo: es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinada a un Jefe u Oficial, si lo hubiera, realiza trabajos de carácter auxiliar o secundario que sólo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa.

Entre sus funciones están:

- Redacción de correspondencia y documentos de trámite.
- Desarrollo de notas o indicaciones breves.
- Recopilación de datos estadísticos.
- Organización de archivos y ficheros.
- Llevar libros de cuentas corrientes no incluidos en el apartado correspondiente al Oficial
- Aplicación de tarifas, liquidación de comisiones, impuestos y operaciones complementarias para estos trabajos con arreglo a normas fijas expresadas en una tabla o procedimiento análogo.

Auxiliar Administrativo: es el empleado que se dedica a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de oficinas o despacho.

Entre sus funciones están:

- Trabajos simples de escritura y copia.
- Tener a su cuidado los servicios de teléfono y fax y asimismo la recepción de personas ajenas a la empresa.
- Transcripción o copia en limpio de libros de contabilidad según asientos ya redactados.
- Confección, mecanizada o no, de fichas, direcciones, recibos, vales y "tickets".
- Correspondencia sencilla, como envío de talones, facturas, ...

IV. GRUPO CUARTO**Personal operario.**

Encargados y Capataces: es el empleado que bajo las órdenes inmediatas de un superior, dirige los trabajos de una sección, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlas, indica al obrero la forma ejecutarlos, posee conocimientos de una o varias especialidades para realizar las órdenes que le encomienden sus superiores y es responsable de la disciplina de la sección, con práctica completa de su cometido.

Oficiales: es el empleado que bajo las órdenes inmediatas de un superior, ejecuta los trabajos propios de su equipo con la responsabilidad consiguiente sobre su realización; indica a los obreros a su cargo la forma de llevar a cabo los trabajos, y es el responsable de la disciplina de la sección, con práctica completa de su cometido.

Oficial conductor: es el empleado que bajo las órdenes inmediatas de un superior, Encargado o Capataz, se dedica preferentemente a la conducción de maquinaria.

Especialistas: es el empleado que se dedica a las funciones que sin constituir propiamente un oficio, exigen cierta práctica y habilidad.

Peón: es el trabajador que ejecuta labores para cuya realización solamente se requiere la aportación de su actuación y esfuerzo físico, sin exigencia de conocimientos especiales.

El peón a los dos años de antigüedad en la empresa promocionará automáticamente a la categoría de especialista.

Se consideran trabajos realizables, en función de la definición su categoría, por los oficiales y especialistas los siguientes:

Agricultura

- En viñedo: sulfatar, azufrara, podar, castrar e injertar.
- En fresa: recogida de campo con maquinaria.

Ganadería

• Pastor. (Al aprendiz de Pastor, al cabo de un año de trabajo como tal y siempre que se hubiere adquirido la experiencia suficiente, se le promocionará automáticamente a la categoría de pastor).

- Ganadero cualificado

El aprendiz de pastor, pastor y ganadero cualificado se asimilarán respectivamente con las categorías de peón, especialista y oficial.

Artículo 24º. Derechos Sindicales.

Se regirán por lo que marque la Ley y los acuerdos interconfederales suscritos entre asociaciones patronales y organizaciones sindicales.

Los Delegados de Personal, miembros de Comité de Empresa o Delegados Sindicales dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que marque la Ley para el desempeño del cargo para el que son elegidos.

Estas horas, y sin rebasar el máximo total del crédito horario correspondiente a todos los Delgados de Personal, miembros de Comité de Empresa o Delegados Sindicales de una misma central sindical en un mismo centro de trabajo, podrán ser acumuladas, siempre que sea durante un año, entre ellos.

En los centros de trabajo existirán tablones de anuncios para que las centrales sindicales puedan insertar comunicados de interés para los trabajadores.

ANEXO 1

INCREMENTOS SALARIALES

Tabla salarial del año 2010

Se aplicará un incremento salarial para todas las categorías en un porcentaje igual al IPC a 31 de diciembre de 2009.

Tabla salarial del año 2011

Se aplicará un incremento salarial para todas las categorías en un porcentaje igual al IPC a 31 de diciembre de 2010.

Tabla salarial del año 2012

Se aplicará un incremento salarial para todas las categorías en un porcentaje igual al IPC a 31 de diciembre de 2011.

Cláusula de revisión

Si el IPC a 31 de diciembre del año 2012 difiriera del incremento salarial aplicado al inicio de año, se procederá a ajustar las tablas salariales de este Anexo conforme al IPC real, siendo éstas las tablas de partida para la negociación del convenio de 2013.

Si hubiere sido inferior el incremento inicialmente aplicado del resultante al final del ejercicio, se abonarán a los trabajadores los atrasos en una sola paga. Si, por el contrario, se hubiera cobrado mayor cantidad por los trabajadores, no procederá su devolución, pero tampoco generará o consolidará derecho alguno sobre esa cantidad recibida en exceso.

TABLAS SALARIALES 2010

Categoría	Salario Base	2 Pagas Extras (*)	Salario Día
Grupo 1			
Titulación Superior	1.534,88	3.069,76	88,75
Grupo 2			
Titulación Medio	1.341,57	2.683,14	77,60
Grupo 3			
Jefe de Administración	1.270,10	2.540,20	
Oficial Administrativo	1.026,62	2.053,24	
Administrativo	873,83	1.747,66	
Auxiliar Administrativo	771,21	1.542,42	
Grupo 4			
Encargados y Capataces	1.032,30	2.064,60	70,86
Oficiales	1.019,54	2.039,08	69,99
Oficial Conductor	1.019,54	2.039,08	69,99
Especialistas	802,44	1.604,88	55,01
Peón	681,60	1.363,20	44,48

(*) A estas cantidades habrá que añadir la antigüedad que corresponda.

ANEXO 2

En la actividad ganadera independiente se deberá aplicar, en tanto no exista otro Convenio Específico para la misma, el de ámbito nacional que regula las Granjas Avícolas y de otros Animales.

DISPOSICIÓN FINAL

Dado que pudiera ser referencia en algún concepto jurídico o fáctico y a pesar de encontrarse derogada, se le otorga carácter

subsidiario para la interpretación y consiguiente aplicación de este Convenio Colectivo Agrario a la Orden Ministerial de 1 de julio de 1975 (B.O.E. de 5/07), que contenía la Ordenanza General de Trabajo en el Campo. Rubricado.

3182

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE SEGOVIA

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN SEGOVIA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, así como de los procedimientos de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de los términos municipales de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral de Hornuez, Domingo García, Miguelañez, Garcillán, Valseca, Condado de Castilnovo, Nieva, Sebulcor, Espirido, Vegas de Matute, Villaverde de Montejo y Castroserna de Abajo, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, sita en la calle Cronista Ildefonso Rodríguez, nº 1, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Segovia, 2 de agosto de 2010.— El Gerente Territorial de Segovia. P.S. El Jefe de Servicio de Coordinación y Procesos Catastrales, Juan Manuel Pérez Matesanz.

3218

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA RECLAMACION DE DEUDA A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Segovia, a 18 de agosto de 2010.— La Jefa del Servicio Técnico Not./Impg., Paz Manzano Moro.

RELACION DE DEUDORES EN VIA VOLUNTARIA NO LOCALIZADOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 40101692005	XTREME ESQUI Y MONTAÑA S	CL POLIG.VALDEPURILL	40516 FRESNO DE CA	04 40 2009 000027386	0309 0309	4.689,53
0111	10 40101939656	KASMI — ABDELAZIZ	CL GRABADOR ESPINOSA	40001 SEGOVIA	04 40 2010 000009076	0110 0410	6.251,00
DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PERO CON DOMICILIO EN SEGOVIA							
0111	10 05102149577	MARHFOUR — OMAR	CL RIAZA 1	40191 ESPIRDO	10 05 2010 010872444	0908 0908	838,50
0111	10 05102149577	MARHFOUR — OMAR	CL RIAZA 1	40191 ESPIRDO	10 05 2010 010872545	1008 1008	837,29
0111	10 05102149577	MARHFOUR — OMAR	CL RIAZA 1	40191 ESPIRDO	10 05 2010 010872646	0608 0608	356,21

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real De-

creto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la co-

rrespondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Segovia, a 18 de agosto de 2010.— La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Paz Manzano Moro.

RELACION DE DEUDORES EN VIA EJECUTIVA NO LOCALIZADOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	40003196060	MADERAS TOVAR, S.L.	CL LA CILLA 24	40395 VEGANZONES	03 40 2010 010828822	0110 0110	2.442,37
0111	10	40003461495	CARNICAS BERMEJO SANCHEZ	CT SEGOVIA-ARANDA	40370 TUREGANO	03 40 2010 010831953	0110 0110	983,24
0111	10	40003502824	V. K. SYSTEM, S.A.	CT SEGOVIA.PG.COMUNI	40200 CUELLAR	03 40 2010 010832256	0110 0110	5.232,28
0111	10	40003599622	EXPLORACIONES IBERICAS S	CL SEGOVIA 40	40270 CARBONERO EL	03 40 2010 010832862	0110 0110	524,02
0111	10	40100316423	FABRICA CUELLARANA DE MA	CL LA CUESTA 9	40200 CUELLAR	03 40 2010 010834983	0110 0110	2.690,33
0111	10	40100364115	COM. PROP. URBANIZACION	UR LOS LEONES II 6	40400 ESPINAR EL	03 40 2009 012597677	0809 0809	78,13
0111	10	40100775454	RIO RIO ABEL	CL BARRIO NUEVO 8	40241 CHATUN	03 40 2010 010838623	0110 0110	28,91
0111	10	40100776060	MESON EL RINCON DEL ABUE	CT SORIA-PLASENCIA K	40160 TORRECABALLE	03 40 2010 010838724	0110 0110	463,58
0111	10	40100815971	MARTINEZ BARGIELA JOSE M	CL COTARRILLO 5	40380 SEBULCOR	03 40 2010 010839330	0110 0110	112,67
0111	10	40100844768	MUEBLES PRADECO, S.L.	CO DEL CEMENTERIO S/	40200 CUELLAR	03 40 2010 010839734	0110 0110	426,68
0111	10	40100871646	GANADERIA MONTEMAR, S.L.	CL SAN ANTONIO 11	40270 CARBONERO EL	02 40 2010 010839936	0110 0110	1.039,23
0111	10	40100896706	RIQUELME GONZALEZ JOSE	TR SEGUNDA NORTE 6	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010840340	0110 0110	442,73
0111	10	40100919843	MOBIUS, S.L.	CL CAPITAN CORTES 3	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010840643	0110 0110	2.587,13
0111	10	40101011385	ABUELO JUAN, S.L.	CL CORREO 3	40394 OTONES DE BE	03 40 2010 010842259	0110 0110	286,39
0111	10	40101287130	HAIGOUNE BOUTERFES AZZED	CL LA PLATA 34	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010846505	0110 0110	637,49
0111	10	40101324516	HRISTOV STANEV PAVEL	CL SANTA TERESA DE J	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010847111	0110 0110	2.952,60
0111	10	40101415452	DULCE DE ALBA S.L.	CL LA FLORIDA 3	40172 PEDRAZA	03 40 2010 010877120	1109 1109	85,00
0111	10	40101503156	ALFRAN HOSTELERIA, S.L.	CL CRONISTA LECEA 12	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010851454	0110 0110	136,93
0111	10	40101541350	MATESANZ MARTIN ISMAEL	CL PRADOS 13	40396 CABEZUELA	03 40 2010 010851959	0110 0110	606,47
0111	10	40101610462	GARCIA HERRERO RICARDO	AV OBISPO QUESADA 22	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010854282	0110 0110	24,29
0111	10	40101610462	GARCIA HERRERO RICARDO	AV OBISPO QUESADA 22	40006 SEGOVIA	02 40 2010 010854383	0110 0110	1.607,27
0111	10	40101665026	INNOVA MD, S.L. (T)	PG INDUSTRIAL EL SIL	40200 CUELLAR	02 40 2010 010855700	0110 0110	45.159,50
0111	10	40101683214	RODERO DURAN FRCO JAVIER	CL DOMINGO VIDAECHEA	40003 SEGOVIA	02 40 2010 010635226	1209 1209	2.234,79
0111	10	40101781527	SANCHEZ GARCIA MANUEL	CT AREVALO 34	40196 ZAMARRAMALA	03 40 2010 010858427	0110 0110	228,23
0111	10	40101814263	OBRAS Y RESTAURACIONES G	AV JUAN CARLOS I 20	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010858831	0110 0110	88,13
0111	10	40101880446	CONSTRUCCIONS Y REFORMAS	PO SIERRA DE GREDOS	40142 MARUGAN	03 40 2010 010859841	0110 0110	1.093,54
0111	10	40101889136	COM.B. EUGENIO & JHON	CL SAN ROQUE 1	40420 LOSA LA	03 40 2010 010859942	0110 0110	247,64
0111	10	40101974113	ALIMENTACION Y SUPERMERC	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	02 40 2010 010862366	0110 0110	7.084,22
0111	10	40101994624	PINTURAS JOSE CAROLO, S.	CL ANSELMO CARRETERO	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010862972	0110 0110	925,58
0111	10	40102037565	COM.B. JCMARTOS-62	CL DOCTOR VICTOR SAN	40006 SEGOVIA	02 40 2010 010864184	0110 0110	1.179,50
0111	10	40102056056	MOUNAD — BRAHIM	CL NUMANCIA 21	40320 CANTALEJO	02 40 2010 010864891	0110 0110	1.033,94
0111	10	40102100516	IVANOV BOGDANOV MARKO	PO ALAMOS 4	40260 FUENTEPELAYO	03 40 2010 010866511	0110 0110	969,00
0111	10	40102106879	GONZALEZ GARCIA FRANCISC	AV DE LOS ANGELES 10	40424 ANGELES DE S	02 40 2010 010867016	0110 0110	453,25
0111	10	40102165685	COM.B. GUIJARRO PARRA	CL INFANTA ISABEL 5	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010869743	0110 0110	1.341,43
0111	10	40102221461	PERLADO GARCIA SANTIAGO	PZ ENRIQUE GRANADOS	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010897328	0608 0608	485,51
0111	10	40102221461	PERLADO GARCIA SANTIAGO	PZ ENRIQUE GRANADOS	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010897429	0708 0708	483,04
0111	10	40102221461	PERLADO GARCIA SANTIAGO	PZ ENRIQUE GRANADOS	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010897530	0808 0808	945,37
0111	10	40102221461	PERLADO GARCIA SANTIAGO	PZ ENRIQUE GRANADOS	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010897631	1008 1008	920,36
0111	10	40102221461	PERLADO GARCIA SANTIAGO	PZ ENRIQUE GRANADOS	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010897732	1108 1108	915,36
0111	10	40102221461	PERLADO GARCIA SANTIAGO	PZ ENRIQUE GRANADOS	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010897833	1208 1208	501,11
0111	10	40102221461	PERLADO GARCIA SANTIAGO	PZ ENRIQUE GRANADOS	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010897934	0109 0109	453,35
REGIMEN05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	200073547182	AGUADO UZAL FCO JAVIER	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	03 40 2010 010675339	0210 0210	338,41

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	280162813884	HERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	CL ERAS 16	40172 RADES DE ABA	03 40 2010 010678268	0210 0210	302,04
0521	07	280195664956	TREGO CASTELLO ELISEO	CL SAN SEBASTIAN 18	40315 CASTROJIMENO	03 40 2010 010678874	0210 0210	249,01
0521	07	280216392745	SANCHEZ PORRO CATALINA	CT SEGOVIA-ARANDA 2	40370 TUREGANO	03 40 2010 010679278	0210 0210	302,04
0521	07	280225139721	EXPOSITO TORIBIO VICTORI	CT SEGOVIA 11	40410 SAN RAFAEL	03 40 2010 010679682	0210 0210	302,04
0521	07	280372679953	EZQUERRA DIAZ IGNACIO	CL SAN CAYETANO 4	40410 SAN RAFAEL	03 40 2010 010682110	0210 0210	302,04
0521	07	280375444857	OSORIO LOBO FEDERICO	CL VEREDA DEL CALVAR	40120 GARCILLAN	03 40 2010 010682312	0210 0210	302,04
0521	07	280387764160	ACOSTA CABRERO RICARDO	AV ICONA 57	40480 COCA	03 40 2010 010682514	0210 0210	302,04
0521	07	280394140801	MARTIN GONZALEZ JAVIER	CL VILLACASTIN 8	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010682615	0210 0210	316,76
0521	07	280407644716	VICENTE VALERO PABLO	AV OBISPO QUESADA 14	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010683221	0210 0210	302,04
0521	07	280411852189	NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PAB	CL AVILES S/N 3	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010683423	0210 0210	302,04
0521	07	280416221334	HENS NUÑEZ ANTONIO	CL ROSA 5	40490 ESTACION LA	03 40 2010 010683827	0210 0210	339,92
0521	07	280416341774	GARRIDO OLMEDA PEDRO	CL OCTAVIO PAZ 5	40200 CUELLAR	03 40 2010 010683928	0210 0210	302,04
0521	07	281037065938	SAAVEDRA SUJA JULIO PEDR	CL SAN VICENTE FERRR	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010686554	0210 0210	302,04
0521	07	281060665836	YZAGUIRRE FERNANDEZ JULI	CL CUESTA DEL HORNO	40423 VEGAS DE MAT	03 40 2010 010687059	0210 0210	302,04
0521	07	281075510573	CALZAS FERNANDEZ SANGUIN	CL CRONISTA LECEA 12	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010687261	0210 0210	313,66
0521	07	281081755555	NAVARRO FERNANDEZ IVAN	CL SOBRELLANO 21	40360 CANTIMPALOS	03 40 2010 010687362	0210 0210	302,04
0521	07	281139421752	OARGA — VIRGIL GHEORGH	PZ MAYOR 3	40408 NAVAS DE SAN	03 40 2010 010688069	0210 0210	302,04
0521	07	281175069050	BRIÑEZ VALENCIA EDWIN AL	CL EL PINAR 122	40142 MARUGAN	03 40 2010 010689180	0210 0210	302,04
0521	07	340019713694	HERMOSO ANTOLIN JUAN MAN	CL LEOPOLDO ALAS CLA	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010691002	0210 0210	323,09
0521	07	360075900092	MARTINEZ BARGIELA JOSE M	CL CATARRILLO 5	40380 SEBULCOR	03 40 2010 010691305	0210 0210	302,04
0521	07	400008653342	MENDOZA CARPINTERO EMILI	CL OBISPO QUESADA 14	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010691810	0210 0210	302,04
0521	07	400008954648	MARTIN GARCIA FRANCISCO	CL BRASIL 10	40200 CUELLAR	03 40 2010 010692113	0210 0210	421,26
0521	07	400009278889	CRIADO GARCIA LEONARDO	CL GRANADA 3	40292 ALDEA REAL	03 40 2010 010692820	0210 0210	200,52
0521	07	400009982949	FERNANDEZ CARDABA FRANCI	CL BODEGAS S/N	40314 VALTIENDAS	03 40 2010 010695244	0210 0210	302,04
0521	07	400010075101	MUÑOZ RUBIO RICARDO	CL SAN ANTONIO 11	40270 CARBONERO EL	03 40 2010 010695547	0210 0210	302,04
0521	07	400011317408	BERMEJO ASTARLOA JUAN JO	CT SEGOVIA ARANDA, S	40370 TUREGANO	03 40 2010 010700193	0210 0210	34,34
0521	07	400011331148	VALLE CUESTA EMILIO	BO CASTROJIMENO	40315 CASTROJIMENO	03 40 2010 010701207	1209 1209	100,51
0521	07	400011343474	MANSO CATALINA GERARDO	CL AZAFRANEROS 33	40216 CHAÑE	03 40 2010 010701409	0210 0210	327,30
0521	07	400011612852	GARCIA PASCUAL FELIX	CL REAL 18	40172 PEDRAZA	03 40 2010 010702318	0210 0210	368,71
0521	07	400011647410	PEREZ LAZARO EUBALDO	CL SERRANILLA 3	40357 FUENTIDUE A	03 40 2010 010702621	0210 0210	256,08
0521	07	400011661049	SAN FRUTOS VALLE MARIA P	CL CAMPO VERDE, BLOQ	40410 SAN RAFAEL	03 40 2010 010702722	0210 0210	325,62
0521	07	400011717835	GALICIA GALACHE ANDRES	CL JUDERIA VIEJA 9	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010703025	0210 0210	368,71
0521	07	400012081583	FREIRE PEREZ BENEDICTO	CL SIERRA DE GREDOS	40142 MARUGAN	03 40 2010 010704338	0210 0210	368,71
0521	07	400012135238	YUSTE HERRANZ MAXIMO	CL MOZONCILLO 8	40291 ESCARABAJOSA	03 40 2010 010704540	0210 0210	302,04
0521	07	400012401279	MORAL CASTELLANOS JOSE	CL VIA ROMA 29	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010705247	0210 0210	368,71
0521	07	400012445335	SENOVILLA PIZARRO P JESU	CL CALVARIO 25	40200 CUELLAR	03 40 2010 010705449	0210 0210	302,04
0521	07	400012590734	GARCIA HERRERO RICARDO	CL LEON 3	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010705954	0210 0210	302,04
0521	07	400012599020	NAVARES DELGADO FERNANDO	TL ROLLO 6	40260 FUENTEPelayo	03 40 2010 010706055	0210 0210	302,04
0521	07	400012661563	ARTIAGA GARCIA PEDRO	PS VERACRUZ 5	40146 LABAJOS	03 40 2010 010707065	0210 0210	200,52
0521	07	400012722288	CRIADO GARCIA DONATO	CL LA FUENTE	40292 ALDEA REAL	03 40 2010 010707570	0210 0210	200,52
0521	07	400012751792	GONZALEZ VELASCO PEDRO L	CT VILLACASTIN 12	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010707873	0210 0210	268,70
0521	07	400012813834	GOMEZ GOMEZ JOSE	CL COTO DEL REAL 2	40194 SONSOTO	03 40 2010 010708176	0210 0210	302,04
0521	07	400012959637	FUENTETAJA MARTIN EUGENI	PL ISAAC ALBENIZ 10	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010708782	0210 0210	302,04
0521	07	400013019655	BERZAL LOPEZ MIGUEL ANGE	CL DE LOS LAVADEROS	40200 CUELLAR	03 40 2010 010709287	0210 0210	302,04
0521	07	400013152728	MUÑOZ PASCUAL FRANCISCO	CL REAL 38	40164 HUERTA	03 40 2010 010709792	0210 0210	302,04
0521	07	400013540324	BORREGUERO ALONSO MIGUEL	UR PARQUE ROBLEDO 2	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010712422	0210 0210	368,71
0521	07	400013927112	VELEZ GALAN JOSE ABEL	CL OFICIOS 8	40194 TABANERA DEL	03 40 2010 010713937	0210 0210	302,04
0521	07	400014374928	MARTIN BLAS MARIA PILAR	CL LAS CANTERAS 3	40200 CUELLAR	03 40 2010 010715755	0210 0210	302,04
0521	07	400014543666	VALVERDE BELLOC MARIA PI	CL CANDIDO LOPEZ 6	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010716462	0210 0210	302,04
0521	07	400014545484	MARTIN PASTOR JUAN JESUS	CL GARCIA 3	40380 SEBULCOR	03 40 2010 010716563	0210 0210	200,52
0521	07	400014665221	MONTES CALVILLO OSCAR	CL SOBRELLANO 15	40360 CANTIMPALOS	03 40 2010 010716967	0210 0210	313,66
0521	07	400014804758	RODERO DURAN FRCO JAVIER	CL DOMINGO VIDAECHEA	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010717876	0210 0210	302,04
0521	07	400014899233	BERMEJO FRAILE CARLOS GU	CL NUEVA 26	40200 CUELLAR	03 40 2010 010718078	0210 0210	302,04
0521	07	400015077772	IGLESIAS SANZ JUAN CARLO	CL ANSELMO CARRETERO	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010720304	0210 0210	302,04
0521	07	400015093738	HERRERO VENERO JOSE ANTO	CL PARQUE 31	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010720506	0210 0210	302,04
0521	07	400015252170	MATESANZ MARTIN ISMAEL	CL PRADOS 13	40396 CABEZUELA	03 40 2010 010721314	0210 0210	302,04
0521	07	400015263688	GIL RENEDE VICTOR ANGEL	CL LA PANERA (URB. B	40400 ESTACION DE	03 40 2010 010721617	0210 0210	302,04
0521	07	400015340379	RODRIGUEZ OLMO ROSA MARI	CL LOS MAESTROS 1	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010722930	0210 0210	317,70
0521	07	400015433137	LOPEZ CALLE JOSE RAMON	CL DOCTOR HERNANDO 8	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010723132	0210 0210	302,04
0521	07	400016054947	ONRUBIA ROMERO LUIS	CL COLON 3	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010726263	0210 0210	311,14
0521	07	400016245412	NARANJO MORENO MIGUEL AN	CL FOTOGRAFO RAFAEL	40200 CUELLAR	03 40 2010 010727172	0210 0210	302,04
0521	07	400016292191	MADERUELO CRIADO LUIS GE	CL ANTONIO MACHADO 4	40293 ZARZUELA DEL	03 40 2010 010727374	0210 0210	302,04
0521	07	400016380707	SERNA MORA JOSE	CL LEPANTO 20	40294 PINARNEGRILL	03 40 2010 010727879	0210 0210	302,04
0521	07	400016390205	HERRERO GARCIA GUSTAVO A	CL REAL 17	40340 AGUILAFUENTE	03 40 2010 010727980	0210 0210	302,04
0521	07	401000220589	YAGUE RODRIGUEZ ISMAEL	PZ MESTER DE CLERECI	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010730206	0210 0210	313,66

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	401000452581	IGLESIAS RASCON SERGIO	CL FRANCISCO ATORRAS	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010730711	0210 0210	302,04
0521	07	401000625767	CRUZ BENITO CARLOS	CL SEPULVEDA 57	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010732125	0210 0210	302,04
0521	07	401000662850	HERRANZ PEDRIZA DAVID	CL EL PARQUE 4	40200 CUELLAR	03 40 2010 010732226	0210 0210	302,04
0521	07	401000703468	RIO RIO ABEL	CL BARRIO NUEVO 8	40241 CHATUN	03 40 2010 010732428	0210 0210	302,04
0521	07	401001006390	LUENGO SAINZ CARLOS JAVI	CL DIEGO VELAZQUEZ 4	40200 CUELLAR	03 40 2010 010734448	0210 0210	329,32
0521	07	401001023871	HERRERO GARCIA RUBEN	CL SERRANO 2	40340 AGUILAFUENTE	03 40 2010 010734549	0210 0210	302,04
0521	07	401001041352	LOPEZ CANO JORGE	CL JOSE ZORRILLA 48	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010734650	0210 0210	317,70
0521	07	401001837964	CRUZ BENITO ANTONIO	CL SEPULVEDA 57	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010738589	0210 0210	302,04
0521	07	401002230311	GARCIA COLINO JORGE	CL VALDIHUERTOS 28	40200 CUELLAR	03 40 2010 010742734	0210 0210	302,04
0521	07	401002537071	JIMENO SANZ NURIA	CL LA BANDURRIA 4	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010743643	0210 0210	302,04
0521	07	401002814735	BARRENO LOPEZ FELIPE	CL DEL REAL 99	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010745259	0210 0210	325,62
0521	07	401003086638	GUIJARRO PARRA DAVID	CL SAN VICENTE EL RE	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010746471	0210 0210	302,04
0521	07	401003165955	FRYDRYCH — MARCIN	AV CONSTITUCION 5	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010746875	0210 0210	302,04
0521	07	401003392792	IVANOV BOGDANOV MARKO	PP DE LOS ALAMOS 4	40260 FUENTEPELAYO	03 40 2010 010748087	0210 0210	302,04
0521	07	401003534252	RAHOUI — KHALID	CL GENERAL MOSCARDO	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010748390	0210 0210	302,04
0521	07	401003550521	SUAREZ BARRERO CARLOS	CL TARAY 9	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010748491	0210 0210	302,04
0521	07	401004191933	DRAGANOVA NIKOLOVA PEPA	CL VERGUERAS 3	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010750616	0210 0210	302,04
0521	07	401004453732	VESELINOV TSOLOV TSVETEL	CL CARRETERA DE VALL	40196 LASTRILLA L	03 40 2010 010751525	0210 0210	368,71
0521	07	401004479192	HRISTOV STANEV PAVEL	CL SANTA TERESA DE J	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010751626	0210 0210	302,04
0521	07	401004757664	GEORGIEVA BOGDANOVA EMIL	PP DE LOS ALAMOS 4	40260 FUENTEPELAYO	03 40 2010 010752333	0210 0210	302,04
0521	07	401005189114	MITEV STOYANOV GINCHO	CL PINAREJO 3	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010753646	0210 0210	302,04
0521	07	401005299147	SENOVILLA HERRERO PEDRO	CL CALVARIO 25	40200 CUELLAR	03 40 2010 010753848	0210 0210	302,04
0521	07	401005354418	IGLESIAS DE LUCAS JOSE M	CL ANSELMO CARRETERO	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010754353	0210 0210	302,04
0521	07	401005427671	AVELLO RUBILAR CARLOS ED	CL PARQUE ROSALES 4	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010755060	0210 0210	302,04
0521	07	401005598635	BOZHANOVA IVANOVA DARINK	CL CANONGIA 24	40480 COCA	03 40 2010 010756070	0210 0210	302,04
0521	07	401005608335	OARGA — SABINA	PZ MAYOR 3	40408 NAVAS DE SAN	03 40 2010 010756171	0210 0210	302,04
0521	07	401006101217	KOWALSKI — MARCIN	CL CARRETERA VILLACA	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010757484	0210 0210	302,04
0521	07	401006808206	VASILEV STANEV IVAN	CL VARGAS 7	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010760215	0210 0210	302,04
0521	07	401006888937	BENEGAS — MAURICIO JAV	CL RAMON CABRERA SER	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010760619	0210 0210	327,30
0521	07	401007059901	DICHEV MAVRODIEV GEORGI	CL DIEGO VELAZQUEZ 2	40200 CUELLAR	03 40 2010 010760821	0210 0210	302,04
0521	07	401007213077	GEORGIEV GEORGIEV NIKOLA	CL PINAREJO 3	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010761225	0210 0210	302,04
0521	07	450045954884	HAIGOUNE BOUTERFES AZZED	CL LA PLATA 34	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010763346	0210 0210	368,71
0521	07	470021001994	FERNANDEZ GARCIA JOSE LU	TR LOS LINARES 7	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010763750	0210 0210	302,04
0521	07	470036244940	FUENTE VELASCO FRANCISCO	CT SEGOVIA S/N	40297 SANCHONU O	03 40 2010 010764457	0210 0210	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	041026794846	TAHRI — EL BACHIR	PZ MAYOR 6	40197 SAN CRISTOBA	03 40 2010 010767689	0110 0110	101,96
0611	07	051005854146	DERFOUF — ABDELOUAHAB	CL PIMIENTO 8	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010768194	0110 0110	101,96
0611	07	091014836985	NEAGU — NICOLETA	CL ARRABAL 12	40314 VALTIENDAS	03 40 2010 010769006	0110 0110	101,96
0611	07	101014213139	MANEA — JOITA	PZ LA ALHONDIGA 6	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010769511	0110 0110	8,12
0611	07	141044827685	JECU — VIOREL	“CL LA HIGUERA “”AGRIC”	40280 NAVALMANZANO	03 40 2010 010770420	0110 0110	6,65
0611	07	141047286132	PENKOVA IVANOVA STANKA	CL REAL 2	40480 COCA	03 40 2010 010770521	0110 0110	97,54
0611	07	161006437376	MANEA — ION	PZ LA ALHONDIGA 6	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010770622	0110 0110	75,36
0611	07	211027097383	BUGA — RODICA	CL DE MARIELES S/N	40216 CHAÑE	03 40 2010 010772844	0110 0110	101,96
0611	07	211029876839	COSTAN — MIRELA	CL FRAGUA 5	40216 CHAÑE	03 40 2010 010774157	0110 0110	101,96
0611	07	211033582744	STANESCU — NELUTA	CL JUAN DE ROJAS 12	40200 CUELLAR	03 40 2010 010774965	0110 0110	101,96
0611	07	211040159445	NEDELICU — NICOLETA MAD	CM CARBONERO S/N	40280 NAVALMANZANO	03 40 2010 010775874	0110 0110	10,49
0611	07	281075867251	REY GOBIERNO VICTOR MANU	PO SIERRA DE GREDOS	40142 MARUGAN	03 40 2010 010777692	0110 0110	26,16
0611	07	281282147350	ZAMFIR — NICOLETA MARI	CL REAL 10	40358 FUENTEPI EL	03 40 2010 010778302	0110 0110	22,90
0611	07	401004385832	ANGELOV MIRCHEV METODI	CL BAHABON 51	40200 CUELLAR	03 40 2010 010782847	0110 0110	93,10
0611	07	401004531837	DURA — FELICIA	CL BARRIO NUEVO 10	40280 NAVALMANZANO	03 40 2010 010783756	0110 0110	101,96
0611	07	401004564977	MATEI — MARIANA	CL CANTERAS 9	40216 CHAÑE	03 40 2010 010784160	0110 0110	101,96
0611	07	401004569829	MILOIU — MIHAELA VIORI	CL CAJONERO 8	40216 CHAÑE	03 40 2010 010784362	0110 0110	101,96
0611	07	401004632574	PENEV KOLEV DANAIL	CL REAL 2	40480 COCA	03 40 2010 010784463	0110 0110	101,96
0611	07	401004793838	YORDANOVA IVANOVA VALENT	CL FUENTEPELAYO 49	40297 SANCHONU O	03 40 2010 010785372	0110 0110	101,96
0611	07	401004874468	AMTI — ABDELKRIM	CL CAÜELOS 10	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010786180	0110 0110	101,96
0611	07	401004881542	TODOROVA VASILEVA STOYAN	CL SAN ISIDRO 9	40297 SANCHONU O	03 40 2010 010786281	0110 0110	16,25
0611	07	401005055839	ANICZAK — MARTYNA	CL PINAR VIEJO 24	40480 COCA	03 40 2010 010787190	0110 0110	101,96
0611	07	401005097669	MAJSTEREK — CZESLAWA	CL REAL 49	40216 CHAÑE	03 40 2010 010787695	0110 0110	101,96
0611	07	401005127880	GORANOV RADEV MARIN	CL ABAJO 3	40163 MATABUENA	03 40 2010 010787796	0110 0110	17,72
0611	07	401005129803	PENEV — SVILEN VASILEV	CL AGUILILLA 10	40480 COCA	03 40 2010 010787800	0110 0110	36,20
0611	07	401005652892	JIPA — IOANA	CL MARIELES 14	40216 CHAÑE	03 40 2010 010790426	0110 0110	8,86
0611	07	401005654007	GROSU — TUDOREL	CL CAJONERO 8	40216 CHAÑE	03 40 2010 010790628	0110 0110	101,96
0611	07	401005686238	SANDU — PETRUTA	LG FINCA LA MEJANILL	40359 FUENTE EL OL	03 40 2010 010791335	0110 0110	101,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	401005687753	PURICE — CRISTINA	LG FINCA LA MEJANILL	40359 FUENTE EL OL	03 40 2010 010791638	0110 0110	53,20
0611	07	401005688561	DRAGNE — IONEL	CM DE ZARZUELA 13	40280 NAVALMANZANO	03 40 2010 010791739	0110 0110	79,80
0611	07	401005808702	TODOROVA IVANOVA VASILA	CL RIO VOLTOYA 1	40480 COCA	03 40 2010 010792951	0110 0110	66,49
0611	07	401006207513	BORKOWSKI — TADEUSZ	CL LA FRAGUA 5	40216 CHAÑE	03 40 2010 010795072	0110 0110	101,96
0611	07	401006225394	PUROL — BARBARA	TR SAN ANTONIO 11	40216 CHAÑE	03 40 2010 010795577	0110 0110	101,96
0611	07	401006265915	BORKOWSKA — ANNA	TR SAN ANTONIO 11	40216 CHAÑE	03 40 2010 010795880	0110 0110	101,96
0611	07	401006399489	SLAVOVA RADEVA IVANKA	CL CUELLAR 17	40240 GOMEZSERRACI	03 40 2010 010797193	0110 0110	91,78
0611	07	401006729087	EPURE — VIOLETA	CL REAL 49	40216 CHAÑE	03 40 2010 010800227	0110 0110	101,96
0611	07	401006760009	DOBREVA PANCHEVA MARIYAN	CL REAL 2	40480 COCA	03 40 2010 010800631	0110 0110	101,96
0611	07	401006880853	TELEHOI — ALIN CONSTAN	CL REAL 28	40216 CHAÑE	03 40 2010 010801439	0110 0110	44,33
0611	07	401007004731	SANTOS PIMENTEL EDMILSON	CL LAUD 2	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010802550	0110 0110	101,96
0611	07	401007055150	EL GHAZRANI — SAID	CL LOS COTOS 10	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010803055	0110 0110	79,80
0611	07	401007077176	JENICA VANAGA GABRIEL	CL REAL 61	40152 ZARZUELA DEL	03 40 2010 010193773	1009 1009	36,84
0611	07	401007136083	SANDU — GHEORGHE ROBER	CL MARILES 14	40216 CHAÑE	03 40 2010 010804065	0110 0110	95,17
0611	07	401007645840	IVAYLOVA ZLATEVA EMILYA	CL SEGOVIA 43	40200 CUELLAR	03 40 2010 010807196	0110 0110	44,33
0611	07	401007751025	SPIRIDON — ADRIAN	CL TABANERA 10	40250 MOZONCILLO	03 40 2010 010808513	0110 0110	101,96
0611	07	401007751429	MURATURA — MIRCEA	CL TIRADOS 24	40240 GOMEZSERRACI	03 40 2010 010808614	0110 0110	26,59
0611	07	401007815487	BLAGA — IOSIF	CL SEGOVIA 80	40270 CARBONERO EL	03 40 2010 010811341	0110 0110	57,62
0611	07	401007850247	PARFENE — PETRU GHEORG	CL MARIELES, S/N	40216 CHAÑE	03 40 2010 010813462	0110 0110	50,53
0611	07	401007852166	VOICU — CORNEL	CL MARIELES, S/N	40216 CHAÑE	03 40 2010 010813563	0110 0110	50,53
0611	07	401007860755	DRAGAN — STEFAN	CL MARIELES, S/N	40216 CHAÑE	03 40 2010 010814371	0110 0110	55,72
0611	07	451023296102	POPA — CONSTANTIN GHEO	PZ JOSE ECHEGARAY 1	40320 CANTALEJO	03 40 2010 010816391	0110 0110	25,12
0611	07	451024338850	ZEINALI — SAMER	CL MARIELES 14	40216 CHAÑE	03 40 2010 010816492	0110 0110	101,96
0611	07	461106223911	SAPEG DE JESUS BRAULIO	AV JOSE ANTONIO 47	40330 FUENTERREBOL	03 40 2010 010816896	0110 0110	23,05
0613	10	40003360455	VERDUGO VAZQUEZ HERMINIO	CL MOISES MAGDALENO	40200 CUELLAR	03 40 2010 011357874	1009 1009	840,50
0613	10	40100784245	RODRIGUEZ PERALTA ANA IS	CL REAL 20	40121 ANAYA	03 40 2010 011359086	1009 1009	545,99

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	40101995331	FERNANDEZ HERNANDEZ AGUS	CT EL GUIJAR 3	40370 TUREGANO	03 40 2010 010670790	0110 0110	195,96
1221	07	400014179918	MARTIN ORTEGA M CRUZ	CL CERCADO 8	40216 REMONDO	03 40 2010 010667558	0110 0110	195,96
1221	07	401005410291	GEORGIEVA KOLEVA BLAGA	PZ SECCION FEMENINA	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010667760	0110 0110	195,96

DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PERO CON DOMICILIO EN SEGOVIA

0611	07	471016019551	ATANASOVA PANKOVA HRISTI	CL REAL 6	40121 ANAYA	03 47 2010 012504845	0110 0110	101,96
0521	07	280432832582	MARQUINA MACAYO TOMAS	CL CHILE BUZON 953	40424 ANGELES DE S	03 28 2010 033297133	0210 0210	338,41
0611	07	211036980774	RADU — FANICA	CL LAS ESCUELAS 4	40297 SANCHONUÑO	03 21 2010 020189860	0110 0110	101,96
0611	07	371015761657	VASILEV IVANOV GEORGI	CL ALTOZANO 9	40270 CARBONERO EL	03 37 2010 011357061	0110 0110	101,96
0611	07	050018866084	ROBLES GARCIA MOISES	CL JOSE ANTONIO 18	40100 SAN ILDEFONS	03 05 2010 010629338	0110 0110	97,54
0521	07	080516602020	GIL FERNANDEZ JORGE	CT DE GUIJAR 3	40370 TUREGANO	03 28 2010 032219423	0210 0210	302,04
0521	07	151004450108	SANTOS HERMIDA MARIA FER	CL ARGENTINA 896	40424 ANGELES DE S	03 28 2010 033949558	0210 0210	302,04
0521	07	281033944154	GARCIA ADANEZ MIGUEL ANG	CL PATON 25	40190 BERNUY DE PO	03 28 2010 034260766	0210 0210	302,04
0521	07	281158761128	ESPINOSA RIVADENIEVA CEC	CT VALLADOLID 4	40196 LASTRILLA L	03 28 2010 034045952	0210 0210	325,62
0521	07	401002748855	BRAVO GARCIA AMADEO	AV VENECIA 550	40424 ANGELES DE S	03 28 2010 033594702	0210 0210	1.050,25
0521	07	400013623580	IGLESIAS DELGADO ANGEL A	PZ BECQUER 15	40006 SEGOVIA	03 47 2010 012379452	0210 0210	305,03

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, hace saber al interesado abajo relacionado que se ha extendido Acta de

3176 Infracción en materia de extranjeros que se señala y que no ha podido ser comunicada por ausencia, ignorado paradero o desconocido.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.17.1 del Real Decreto 928/98, 14 de mayo (BOE 3-6) del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, podrá presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, que será presentado en Avda. Fdez. Ladreda, 31, 3ª Planta y dirigido al Jefe de

la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, órgano encargado de la Instrucción de procedimiento sancionador.

La resolución del procedimiento sancionador corresponderá al Subdelegado del Gobierno en Segovia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. del 12), en su redacción dada por el artículo único de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Núm. Acta: I402010000015140

Sujeto Responsable: XU -, YEMEI

Localidad: Cuéllar

Euros: 10.014,11.-

Y para que sirva de notificación, expido el presente, en Segovia a 9 de agosto de 2010.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

3175

Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, hace saber al interesado abajo relacionado que se han extendido Acta de Liquidación y Acta de Infracción referidas a los mismos hechos que se señalan, y que no habiendo podido efectuarse la notificación en el domicilio que consta en los citados expedientes por ausencia, ignorado paradero o desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma.

Se advierte a la empresa que a tenor de lo dispuesto en los artículos 33.1 y 34.1.d) del Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6), Reglamento General para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, alegaciones que se entenderán formuladas conjuntamente para ambas Actas, salvo que expresamente se manifieste lo contrario, que será presentado en Avda. Fernández Ladreda nº. 31-3º, 40002-Segovia, y dirigido al Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, órgano competente para efectuar la Propuesta de Resolución.

En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la

Resolución por parte del órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del Acta liquidación según la Disposición Adicional única del Real Decreto 1125/2001 de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 138/2000 de 4 de febrero.

Nº Acta de liquidación: 402010008002987

Sujeto Responsable: ARTNOPAL, S.L.

Localidad: Segovia

Euros: 742,11.-

Nº Acta de Infracción: I402010000014231

Sujeto Responsable: ARTNOPAL, S.L.

Localidad: Segovia

Euros: 626,00.-

Y para que sirva de notificación, expido el presente, en Segovia a 9 de agosto de 2010.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3235

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL MONTE"

De conformidad con el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que en virtud de la resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2010, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación del siguiente contrato:

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Riaza. (Segovia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Urbanización de viales fase II.
- b) Lugar de ejecución: Riaza
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses
- d)

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación del expediente: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa y otros criterios.

4.-Presupuesto base de licitación: Total: 139.999,52 euros I.V.A. incluido.

5.-Garantía Provisional: 3% del Presupuesto del contrato: 4.199,99 euros.

6.-Garantía Definitiva: 5% importe adjudicación.

7.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Riaza.
- b) Dirección: Plaza Mayor. 1. 40500-Riaza (Segovia).
- c) Teléfono: 921 551 016.
- d) Telefax: 921 551 032.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: Hasta el ultimo día de presentación de documentos.

8.-Requisitos específicos del Contratista. No se requiere clasificación. La acreditación de la solvencia se deberá realizar por los medios contemplados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Presentación de las ofertas:

a) Lugar y fecha de la presentación: En la Entidad licitadora durante los veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio.

b) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 2 meses.

10.-Apertura de proposiciones: En la entidad adjudicadoras el quinto día hábil o las 14:00 horas, a contar desde el siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si coincide en sábado se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

11.-Otras informaciones.

Criterios de selección adjudicatario: La forma de acreditar el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección del concurso así como la puntuación a otorgar por éstos está detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los criterios son:

a) Mayor compromiso de ejecución de capa reparadora de firme mediante mezcla bituminosa.

12.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario. Otros gastos se determinan en el Pliego.

En la Villa de Riaza, a 13 de agosto de 2010.— El Alcalde, Benjamín Cerezo Hernández.

Gremuvisa, SA

GRAJERA - EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá la enajenación, mediante concurso público, por procedimiento abierto, de terrenos de Gremuvisa, Empresa Municipal de la Vivienda de Grajera (Segovia) sitios en el sector 4 "Agua y Pinos" previsto en las Normas Urbanísticas Municipales de Grajera (Segovia) y calificados como Urbanizables con Ordenación Detallada aprobada 20 de julio de 2006 (Bocyl-22-12-2006)

les de Grajera (Segovia) y calificados como Urbanizables con Ordenación Detallada aprobada 20 de julio de 2006 (Bocyl-22-12-2006)

1. OBJETO

Es objeto de este pliego la regulación de la enajenación, mediante concurso público por procedimiento abierto, de los terrenos de propiedad de Gremuvisa incluidos en el Sector 4 previsto en las Normas Urbanísticas Municipales situados en la carretera de Fresno de la Fuente, cuyas circunstancias urbanísticas y patrimoniales se detallan en este pliego.

La enajenación de los referidos terrenos, integrantes del Patrimonio de la Empresa Municipal de la Vivienda de Grajera S.A., se realiza como operación mercantil dentro de las competencias de las sociedades anónimas.

Los terrenos objeto de este Concurso habrán de destinarse a los usos previstos en las Ordenanzas de aplicación contempladas en la correspondiente normativa urbanística, una vez cumplidos los requisitos para adquirir la condición de suelo urbano.

2. FINALIDAD DE LA ENAJENACIÓN

La enajenación de las parcelas objeto de este Concurso tiene como doble finalidad, la dotación de recursos para la obtención de equipamientos públicos municipales, y el desarrollo del Planeamiento previsto en las Normas Urbanísticas del Sector 4.

Los adjudicatarios de los terrenos objeto del presente concurso estarán obligados a la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización del Sector 4, que está a disposición de los adjudicatarios en las oficinas de Gremuvisa, para su transformación en suelo urbano, en las condiciones y plazos que se contienen en el presente pliego.

3. CONDICIONES DE LA LICITACION

3.1 Descripción de los terrenos objeto de enajenación:

El Sector 4 de la Normas Urbanísticas Municipales se compone de los siguientes suelos privados propiedad de Gremuvisa.

<u>Polígono</u>	<u>Parcela Catastral</u>	<u>Superficie</u>
2	5001 a	51.685 m2
3	5001 b	23.840 m2
Total:		75.525 m2

De la totalidad del suelo del Sector 4, calificado en el Planeamiento de Desarrollo, son objeto de presente enajenación, todas las manzanas calificadas con uso residencial libre, en las distintas tipologías de: adosadas, pareadas y colectivas.

Los terrenos objeto de la presente licitación, que quedarán como suelo lucrativo finalista en propiedad del adjudicatario, se corresponden con las manzanas y características urbanísticas que se describen a continuación:

Descripción y características de los terreno objeto de la licitación

Residencial		Datos					
Uso	Tipología	Unidades n°	Parcela m2	Coef.Edif. m2/m2	Edificación m2	Coef.Ocup. %	S.Ocupación m2
Unifamiliar Pareada							
Manzana	A	18	5.284	0,75	3.963	50	2.642

Uso	Tipología	Unidades nº	Parcela m2	Coef.Edif. m2/m2	Edificación m2	Coef.Ocup. %	S.Ocupación m2
Manzana	C	18	4.524	0,75	3.393	50	2.262
Manzana	F-1	16	4.184	0,75	3.138	50	2.092
Manzana	F-2	17	4.349	0,75	3.262	50	2.175
		69	18.341		13.756		9.171
Unifamiliar Adosada							
Manzana	D-1	14	2.382	1,00	2.382	60	1.429
Manzana	D-2	14	2.426	1,00	2.426	60	1.456
Manzana	D-3	6	1.160	1,00	1.160	60	696
Manzana	D-4	6	1.173	1,00	1.173	60	704
		40	7.141		7.141		4.285
Colectiva Libre							
Manzana	B-1	18	996	1,80	1.793	80	797
Manzana	E	32	1.545	1,80	2.781	80	1.236
		50	2.541		4.574		2.033
Totales		159	28.023		25.471		15.488

3.2 Precio de la licitación:

La oferta económica mínima al alza será de 1.600.000 euros + 18% IVA o impuesto que corresponda

La oferta económica presentada deberá incluir desglosado el IVA (si así no se hiciera, se entenderá que la misma incluye la parte correspondiente al citado impuesto).

El referido precio, que tiene el carácter de tipo licitatorio para el concurso que este Pliego rige, tendrá la consideración de mínimo, quedando excluidas las ofertas que no alcancen ese precio.

PLAZOS Y PRESENTACION

El expediente del presente Concurso, podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen, en la sede de Gremuvisa, durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el BOP.

En el mismo plazo, de lunes a viernes, y en horario de las 9 a las 14,00 horas se presentarán las ofertas para participar en el concurso. Dichas ofertas se presentarán, en la forma prevista en este Pliego, en las oficinas de Gremuvisa, quien acreditará su depósito. Gremuvisa, S.A., rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

D. Roberto Cuesta Arranz, domiciliado en Calle Segovia nº 28 bajo, de Cantalejo (Segovia), ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de obras y ambiental para ampliación de tienda de motos y accesorios a taller de reparación de motos en Calle Segovia nº 28, de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Alberto San Pablo Sacristán.

En cumplimiento del artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se apertura periodo de información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las

actividades que se pretenden establecer puedan alegar lo que estimen oportuno o hacer las observaciones pertinentes al contenido del Proyecto, pudiendo consultar el expediente en Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, en días laborables.

Cantalejo, a 29 de julio de 2010.— El Alcalde, José Antonio Sanz Martín.

3166

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

A los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1-Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Arreglo de Vestuarios y Solera en Zona Polideportiva.

2-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

3-Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros IVA incluido.

4-Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 4 de agosto de 2010.

b) Contratista: GEOSMA S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 90.000,00 euros IVA incluido.

En Chañe, a 4 de agosto de 2010.— El Alcalde, Dionisio García Esteban.

3189

Ayuntamiento de Escalona del Prado**EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
ESTACION BASE DE TELEFONÍA MOVIL**

Solicitada licencia ambiental y de uso excepcional de suelo rústico a favor de Vodafone España SAU, para Estación Base de Telefonía Móvil en parcela 1 del polígono 2 de Escalona del Prado.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el BOCYL y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Escalona del Prado, a 2 de Agosto de 2010.— El Alcalde, Juan Justo Mardomingo.

3210

Ayuntamiento de Fuentepelayo**ANUNCIO****APROBACIÓN DEL PADRÓN Y COBRANZA
DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA,
ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURAS
1º SEMESTRE 2010**

Mediante decreto de Alcaldía nº 126/2010, de 17 de agosto, se ha aprobado el padrón de las tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras, correspondiente al 1º semestre de 2010.

El período de cobranza en voluntaria de los recibos tendrá lugar del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2010, ambos días incluidos.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de las cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento en Caja Segovia, Caja Cega y Banesto.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 10 de septiembre de 2010, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Contra las liquidaciones que dichos padrones incluyen, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de pago voluntario.

Conforme dispone el Reglamento General de Recaudación, las deudas que no se hagan efectivas en el plazo de voluntaria, se exigirán en vía de apremio a través de los servicios de recaudación ejecutiva de la Diputación Provincial, con los recargos e intereses de demora que fueren procedentes.

En Fuentepelayo, a 17 de agosto de 2010.— El Alcalde, J. Lorenzo Tejedor de Santos.

3168

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de Junio de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Montejo de Arévalo, a 27 de julio de 2010.— El Alcalde, José Arroyo Saiz.

3172

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en Sesión de fecha 14 de mayo de 2010, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscina pública municipal e instalaciones complementarias, expuesto al público dicho acuerdo y ordenanza que regula su exacción, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P. y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza que se adjunta al presente como anexo.

Contra dicho acuerdo elevado a definitivo y sus respectiva ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con las normas de dicha jurisdicción

Montejo de Arévalo, a 27 de julio de 2010.— El Alcalde, José Arroyo Saiz.

ANEXO:**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE PISCINA PUBLICA MUNICIPAL
E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS****Art. 4º.-Cuantía.**

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa.

1º.-Entrada individual

- a) personas de 6 a 12 años1,50 euros/día
(seis años cumplidos en la fecha de
apertura de la instalación).
- b) Personas de 12 años en adelante2,50 euros/día.
(doce años cumplidos en la fecha de apertura
de la instalación).
- Jubilados y pensionistas1,75 euros/día.

2º.-Paquetes de abonos

- a) Personas de 6 a 12 años
Abono mensual (mes natural)18,00 euros
Abono temporada20,00 euros
- b) Personas de 12 años en adelante
Abono mensual30,00 euros
Abono temporada40,00 euros
- c) Jubilados y pensionistas
Abono mensual17,00 euros
Abono temporada26,00 euros.

3º.- Bonos por baños

- a) Personas de 6 a 12 añosquince baños 17 euros.
Treinta baños 27 euros.
- b) Personas de 12 años en adelante .. quince baños 28 euros.
Treinta baños 45 euros.
- c) Jubilados y pensionistasquince baños 17 euros.
Treinta baños 27 euros.

Disposición final

La presente Ordenanza empezará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia permaneciendo vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Guardería Municipal de Navas de Oro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navas de Oro, a 10 de agosto de 2010.— El Alcalde, Ladislao González García.

3154

3228

Ayuntamiento de Nieve

EDICTO

Se hace público que por decreto de la Alcaldía de 16 de Agosto de 2010, en el periodo comprendido entre los días 30 de Agosto al 10 de Septiembre de 2010, ambos inclusive, se efectúa en el Primer Teniente de Alcalde D. Alfredo García Llorente, delegación que comprende el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía excepto la ordenación de pagos y las propias de operativa contable por vacaciones de la alcaldesa.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Nieve, a 16 de agosto de 2010.— La Alcaldesa, María Luisa Gorgojo Bartolomé.

3170

Ayuntamiento de Ortigosa del MonteEDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE
PADRONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Por resolución de la Alcaldía de esta fecha se han aprobado los padrones de abastecimiento de agua y alcantarillado del primer semestre de 2010, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de dos meses, conforme establece el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón, y contra la desestimación de éste, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia, en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquélla se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El período de cobro voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Días de cobro: de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

En Ortigosa del Monte, a 11 de agosto de 2010.— El Alcalde, Jesús Angel Moreno Pérez.

3209

Ayuntamiento de Otero de Herreros

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16/08/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN C/ CERCAS, TRVA. SAN VICENTE Y OTRAS lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 5/2010.
- d) Dirección Internet Perfil de Contratante: www.oterdeherreros.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Obras.
- b) Descripción: PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN C/ CERCAS, TRVA. SAN VICENTE Y OTRAS.
- c) Lote (en su caso): ---
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45230000.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 55.316,78 euros. IVA 16 % 8.850,68. Importe total 64.167,46 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16-08-2010.
- b) Contratista: OBRAS Y SERVICIOS SGASA S.A
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 42.593,92 euros. IVA 18 % 7.666,91. Importe total 50.260,83 euros.

En Otero de Herreros, a 16 de Agosto de 2010.— El Alcalde, Ricardo Pérez Arribas.

3165

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de 5 de julio de 2010, se publica anuncio marginal 2442 relativo a la aprobación provisional de los precios públicos aplicables a las escuelas deportivas y taller de música.

No presentándose reclamación alguna durante el período de exposición pública, por lo que el acuerdo ha adquirido la condición de definitivo. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de los precios públicos (los textos íntegros de la parte dispositiva del acuerdo y de los

precios públicos modificados, se reproducen en los anexos I y II, respectivamente), los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que siendo compatible en Derecho estime que pudiera corresponderle.

Palazuelos de Eresma a 11 de agosto de 2010.— El Alcalde, Domingo Asenjo Mate.

ANEXO I

SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE JUNIO DE 2010

“.....

7.- MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.- Vista la propuesta de precios públicos aplicables a los siguientes servicios municipales:

- Escuelas deportivas.
- Taller de música.

Por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Aprobar los precios públicos citados, conforme a la propuesta presentada.

2º.- Que el presente acuerdo, con el detalle de los precios públicos aprobados, se expongan al público, por el plazo de treinta días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de los oficiales de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Que en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo, provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo."

ANEXO II

PRECIOS PÚBLICOS APROBADOS DEFINITIVAMENTE

1.- ESCUELAS DEPORTIVAS.

1. TARIFAS:

A) Usuarios empadronados en Palazuelos de Eresma

UNA INSCRIPCIÓN	64 euros
DOS INSCRIPCIONES POR FAMILIA	115 euros
TRES INSCRIPCIONES POR FAMILIA	165 euros
CUATRO INSCRIPCIONES POR FAMILIA	220 euros
MÁS DE CUATRO INSCRIPCIONES POR FAMILIA	260 euros

B) Usuarios no empadronados en Palazuelos de Eresma

UNA INSCRIPCIÓN	130 euros
DOS INSCRIPCIONES POR FAMILIA	225 euros
TRES INSCRIPCIONES POR FAMILIA	330 euros
CUATRO INSCRIPCIONES POR FAMILIA	440 euros
MÁS DE CUATRO INSCRIPCIONES POR FAMILIA	510 euros

2. BONIFICACIONES

Si el cabeza de familia estuviera desempleado, inscrito en la oficina de empleo, se aplicará una bonificación del 50 por ciento sobre los precios anteriormente relacionados.

2.- TALLER DE MÚSICA.

Matrícula: 56,50 euros.

3. EN LA ESCUELA DE PIRAGÜISMO:

Hay que abonar además las cuotas de federación y club a determinar según categoría del alumno

	Música y Movimiento o Lenguaje Musical	Instrumento Sólo o Instrumento y Lenguaje Musical.
Alumnos empadronados en el municipio	63,50 Trimestral	107,00 Trimestral
Alumnos residentes no empadronados	77,00 Trimestral	121,00 Trimestral
Alumnos de otras localidades (2º año o más)	77,00 Trimestral	121,00 Trimestral
Alumnos de otras localidades (1er año o más)	124,00 Trimestral	162,00 Trimestral

Descuentos:

Dos miembros de la misma familia:	15 % del importe trimestral
Tres miembros de la misma familia:	25% del importe trimestral
Cuatro miembros de la misma familia:	35% del importe trimestral
Por el 2º instrumento	50% del importe trimestral

Palazuelos de Eresma, 11 de agosto de 2010.— El Alcalde, Domingo Asenjo Maté. El Secretario, Antonio P. Postigo Cerezo.

Ayuntamiento de Sacramenia**ANUNCIOS DE APROBACION DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sacramenia, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sacramenia, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez, en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

En relación con la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio,

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha uno de marzo de dos mil diez, el estudio técnico-económico [del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local/del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local], el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Le-

3199

gislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Sacramenia, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de agua a domicilio, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Quedando la modificación de la Ordenanza como sigue:

“ARTICULO 6º

1.-La cuantía de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se regula en este artículo, mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

1.1.-Por cuota de servicio para todos los inmuebles, ya sean viviendas o no: 18 euros por contador.

1.2.- Por consumo de agua de viviendas u otros inmuebles se aplicaran los siguientes tramos:

A.-Por cada metro cúbico, desde 0 hasta 120 metros cúbicos: 24 euros,

B.-Por cada metro cúbico consumido, desde 121 metros cúbicos hasta 500 metros cúbicos: 0,24 euros por metro cúbico consumido,

C.-Por cada metro cúbico consumido, desde 501 metros cúbicos en adelante: 0,40 euros por metro cúbico consumido.

1.3.-Por cada nueva acometida de agua a la red general de abastecimiento: 150 euros.

1.4.- Por cada nueva acometida de desagüe a la red general de saneamiento: 150 euros.

2.-A las cantidades anteriores se les aplicará el IVA correspondiente según la legislación vigente.

3.-La periodicidad del cobro será anual.

4.-Las tarifas reguladas en este artículo se incrementarán a uno de enero de cada año aplicando la subida del IPC para ese año. En caso de que el IPC sea negativo no se aplicará dicho IPC.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Sacramenia, a 17 de agosto de 2010.— El Alcalde, Longinos Corral Lázaro.

3198

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos por entrada a la piscina pública de Sacramenia, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sacramenia, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez, en sesión plenaria ordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“SEPTIMO.- ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICOS POR ENTRADA A LA PISCINA PUBLICA DE SACRAMENIA.

En relación con el expediente para la aprobación provisional del establecimiento y ordenación de precios públicos por entrada a la piscina pública de Sacramenia, que se está tramitando en este Ayuntamiento,

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha uno de marzo de dos mil diez, del informe de Secretaría de la misma fecha, las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente, y según el informe-propuesta de Secretaría de la misma fecha y el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez,

El Pleno del Ayuntamiento previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento y ordenación de precios públicos por entrada a la piscina pública de Sacramenia, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, momento en el que quedará sin efecto la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas, publicada en el BOP de Segovia, nº 66, de fecha 03/06/2002.

Quedando el texto de la Ordenanza como sigue:

ARTÍCULO 1. Naturaleza y fundamento Legal

La presente Ordenanza regula el PRECIO PUBLICO POR ENTRADA A LA PISCINA PUBLICA DE SACRAMENIA.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación y cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o el inicio de la actividad por entrada a la piscina pública de Sacramenia.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público cualquier persona que solicite una entrada para acceder a la piscina pública de Sacramenia, sin la realización de dicho abono no se podrá acceder al recinto de la piscina.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- BONO ADULTOS:20 euros
- BONO INFANTIL:15 euros
- ENTRADAS ADULTOS:2,5 euros
- ENTRADAS INFANTIL:2 euros

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se incrementarán a uno de enero de cada año aplicando la subida del IPC para ese año. En caso de que el IPC sea negativo no se aplicará dicho IPC.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Ordenanza, una vez publicado su texto íntegro en el BOP de Segovia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sacramenia, entrará en vigor, produciéndose de forma automática la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas, aprobada por acuerdo plenario el veinticinco de marzo de dos mil dos, y publicado su texto íntegro en el BOP de Segovia nº 66, de fecha tres de junio de dos mil dos.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil diez, y comenzará a regir a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Sacramenia, a 17 de agosto de 2010.— El Alcalde, Longinos Corral Lázaro.

3200

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos por el servicio de celebración de matrimonios civiles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sacramenia, de fecha diecinueve de junio de dos mil diez, en sesión plenaria ordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“**TERCERO.- APROBACIÓN EL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIMONIOS CIVILES.**

En relación con el expediente para el Establecimiento y Ordenación de los precios públicos por el servicio de celebración de matrimonios civiles, que se está tramitando en este Ayuntamiento, y

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha uno de junio de dos mil diez, del informe de Secretaría de la misma fecha, las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente, y según el informe-propuesta de Secretaría de la misma fecha y el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha diecinueve de junio de dos mil diez,

El Pleno del Ayuntamiento previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y las Ordenanzas reguladoras de los mismos por el servicio de celebración de matrimonios civiles, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Quedando el texto de la Ordenanza como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES,

ARTÍCULO 1. Naturaleza y fundamento Legal

La presente Ordenanza regula el PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES EN ESTE AYUNTAMIENTO,

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se incluye en este precio público la tramitación del expediente previo al matrimonio civil ni la expedición de Libro de Familia.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación y cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio de la celebración del matrimonio civil, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se exigirá un depósito previo de su importe total: 210 euros, que se abonarán en el momento de realizar la solicitud de celebración del matrimonio civil en este Ayuntamiento, no dándose trámite a la solicitud si careciese de este requisito.

Una vez fijada la fecha de la ceremonia, si ésta no se celebra por causas ajenas a este Ayuntamiento, no se devolverá la cuantía entregada. Por el contrario, cuando por causas no imputables a los contrayentes, el servicio no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe abonado.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público los contrayentes de forma solidaria.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente: 210 euros por cada acto de celebración de matrimonio civil.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se incrementarán a uno de enero de cada año aplicando la subida del IPC para ese año. En caso de que el IPC sea negativo no se aplicará dicho IPC.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecinueve de junio de dos mil diez, y comenzará a regir a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Sacramenia, a 17 de agosto de 2010.— El Alcalde, Longinos Corral Lázaro.

3213

Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 17 de Agosto de 2010, la siguiente RESOLUCIÓN:

DECRETO N° 38/2009

PADRÓN.- D^a. M^a. Belén Salamanca Escorial, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, ha dictado el siguiente DECRETO: Con el fin de proceder a la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INE) este organismo ha facilitado a este ayuntamiento información de que figura Vd. inscrito en el Padrón Municipal y habida cuenta de que no consta inscrito en

el Registro Central de Extranjeros y que su inscripción padronal tiene más de dos años de antigüedad sin movimientos posteriores, es por lo que este Ayuntamiento le ha intentado notificar sin éxito alguno, por lo que deberá comparecer ante este ayuntamiento dentro del plazo de los 10 días a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, con el fin de proceder a CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN PADRONAL y ratificar o modificar sus datos padronales.

En caso contrario y de acuerdo con lo previsto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1.690/1986, el 11 de julio, en su redacción dada por el R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre, se procederá a incoar expediente de Baja de Oficio, por inscripción indebida.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución a los vecinos que a continuación se indicarán para CONFIRMACION DE INSCRIPCIÓN PADRONAL, mediante el impreso y de acuerdo con las instrucciones que se adjuntan.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin tener constancia por escrito de dicha renovación se procederá de oficio a cursar la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA de la inscripción padronal de las personas que se relacionan:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</u>
BEATRIZ NICOLAEVA IVANOVA	
FABIO DIOGO FREITAS NOVAIS	13236484
AVELINO MATOS AREIAS	X02091288J
LUIS ANTONIO MATOS AREIAS	X01676638F

San Cristóbal de Segovia a 17 de Agosto de 2.010.— La Alcaldesa-Presidenta, M^a. Belén Salamanca Escorial.

Ante mi Secretario que certifico.

3214

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 17 de Agosto de 2010, la siguiente RESOLUCIÓN:

DECRETO N° 184/2009

PADRÓN.- D^a. M^a. Belén Salamanca Escorial, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, ha dictado el siguiente DECRETO: El artículo 16.1, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años, de forma que, el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

De conformidad con tal precepto legal, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la citada Ley 7/1985, de 2 de Abril.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución a los vecinos que a continuación se indicarán para renovar su inscripción padronal, mediante el impreso y de acuerdo con las instrucciones que se adjuntan.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin tener constancia por escrito de dicha renovación se procederá de oficio a cursar la BAJA POR CADUCIDAD de la inscripción padronal de las personas que se relacionan:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</u>
FARID TALLEH	X02912868X
SOULAIMAN TALLEH BOUARICHE	
DAYANA CAROLINA VILLAVICENCIO SALAZAR	
NABIL RASSIM	X09909804R
JACEK ADAM RUTKA	X03079759J

San Cristóbal de Segovia, a 17 de Agosto de 2010.— La Alcaldesa-Presidenta, M^a. Belén Salamanca Escorial.

ANUNCIO

3220

La Presidencia-Alcaldía, ha dictado con fecha 18 de Agosto de 2010, la siguiente RESOLUCION:

DECRETO Nº 176/2010

Conforme a escrito presentado el pasado día 30 de Julio corriente, por el que nos solicita, se hagan los trámites oportunos para que D. DANISLAV KOSTADINOV MARINOV se dé de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, en la vivienda que está empadronado, vengo a comunicar lo siguiente:

Se realizaron los trámites pertinentes por parte de este Ayuntamiento y habiéndosele sido imposible la notificación a D. DANISLAV KOSTADINOV MARINOV, de la obligación de empadronarse en el lugar donde resida habitualmente, conforme al artículo 15 de la Ley 4/1996 que modifica la de Bases de Régimen Local, arts. 54, 62 concordante de Rd 2612/1996.

De conformidad con tal precepto legal, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la citada Ley 7/1985, de 2 de Abril.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, para que proceda a empadronarse en el lugar donde resida habitualmente.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin tener constancia por escrito de dicha renovación se

procederá de oficio a cursar la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA en el Padrón de Habitantes.

San Cristóbal de Segovia, a 18 de Agosto de 2010.— La Alcaldesa, M^a. Belén Salamanca Escorial.

3150

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2009, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en el capítulo 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobado por Orden de 17 de julio de 1990.

Conforme al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público junto a sus justificantes y documentación anexa, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Sangarcía, a 12 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis Delgado Garcimartín.

3157

Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja

EDICTO-NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

Intentada notificación personal, y no habiéndose podido practicar se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante publicación del trámite de audiencia en el expediente que se tramita por este Ayuntamiento para confirmar la continuidad de la residencia de los extranjeros ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea (NO-ENCARP).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, las personas que a continuación se indican, deberán personarse en este Ayuntamiento para confirmar la continuidad de su residencia en este municipio. En caso contrario se iniciará expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes:

Nombre y Apellidos: CLAUDIO GRANOTICH CAMARGO
Domicilio: Urb. Arroyo Picadero 12, Bloque 2, Piso 1º - A

Por ello, por medio de la presente se les confiere trámite de audiencia en el citado expediente por plazo de 10 días para que manifiesten por escrito cuanto a su derecho convenga.

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y oportunos efectos, haciéndole saber que contra la presente notificación no

cabe interponer ningún tipo de Recurso por no haberse agotado la Vía Administrativa.

San Ildefonso, a 10 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

3231

**EDICTO-NOTIFICACIÓN DE BAJA
POR CADUCIDAD PADRONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante publicación del Decreto Num. 332/2010 del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja de fecha 28 de julio, que literalmente dice:

“De conformidad con lo previsto en el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley Orgánica 14/2003, que establece la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, y, en su referencia la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Resultando que, en su orden, se ha efectuado comunicación a los extranjeros empadronados en este municipio cuya inscripción padronal caducaba entre los días 22/07/2010 y 14/08/2010, informándoles de aquella obligación.

Considerando que ha transcurrido el plazo señalado, sin que las personas que se detallan en relación adjunta hayan solicitado su renovación padronal, y que, en consecuencia, se ha producido la caducidad de su inscripción.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 y en la Resolución de 28 de abril de 2005 del INE, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1º.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas que seguidamente se indican (fichero 410):

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>T.R./PASAPORTE</u>
AHMED CHERIF	X06760657 Z
JOAQUIN SEGADE	X05999794 Z

2º.- Procédase a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

3º.- Se notifique la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el BOP y se de cuenta al Instituto Nacional de Estadística en fichero mensual de revisión padronal.”

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponer, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Contra su resolución o si transcurrido otro mes sin obtener resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de impugnación directa ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, o de utilizar cualquier otro recurso si lo estima oportuno y procedente.

San Ildefonso, a 17 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

3229

ANUNCIO

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que a continuación se relacionan el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13/05/2010, por el que se resuelven las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública de la Revisión del P.G.O.U. de este municipio, en los siguientes términos:

A.- Estimando las Alegaciones:

<u>Nº ALEGACION</u>	<u>ALEGANTE</u>
2	ANGEL PABLO ESCORIAL PINILA Y OTRO

B.- Desestimando las Alegaciones:

<u>Nº ALEGACION</u>	<u>ALEGANTE</u>
68	JUAN DE PABLOS AYUSO
80	F. JAVIER FONSECA GALINDO
95	JOSE LUIS GONZALEZ PUEYO
103 - 168	Mª ROSARIO GALLEGO LLAGUNO
113	RUFINO HERRERO ALBEROLA
121	JUSTINIANO MIGUEL FERRENO
131	CESAR VILLARUBIA
132	MERCEDES DE LA VEGA YSASI
136	ROCIO ENDORRIETA
155	FRANCISCO GALINDO MAGANTO
158	PRIMITIVO MARCOS DE LAS MORAS
162	RICARDO RAMOS CASTRO Y OTROS
178	YRYNA ANNA MESSY
181	CESAR MARTÍN GARRIDO Y OTROS
186	PEDRO EMILIO ESPINAR DE ANDRÉS
206	ROBERTO ESTÉVEZ GARCIA
215	ANA Mª DOMÍNGUEZ SILVA
216	MANUEL HERRERA BLANCO
220	SAIOA FERNÁNDEZ BEASKOETXEA
221	SANTIAGO MORALES
222	DAVID RODRÍGUEZ GÓMEZ
223	MARIA ELISHEBA FUENZALIDA BUSTAMANTE
225	ARIEL JEREZ
226	JOSUNE GARAYOA
230	ANA IBÁÑEZ GARCÍA
232	SHEILA ESCRIBANO AVILA
234	ADOLFO GIL
235	FRANCISCO ESTÉVEZ PALOMO
239	CESAR BRETON MENA
254	PEDRO TENA
255	SARA BREGAZA
259	MANUEL ALEJANDRO PARRA
260	MIGUEL ANGEL P. RODRÍGUEZ

Nº ALEGACION ALEGANTE

261	JUAN ANTONIO PARRA
262	MANUEL PARRA MARQUEZ
290	MANUEL P. HIDALGO GÓMEZ

Se significa que contra tal acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

San Ildefonso a, 19 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

3237

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar como sobrante de vía pública una porción de terreno ubicada en Calle Molino de la localidad de Mudrián, con una superficie de: 36,00 m².

Lo que se hace público a los efectos del artículo 7º y 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, pudiendo presentarse en la Secretaría de esta Entidad Local a examinar el expediente que a tales fines se tramita y, presentar las observaciones o reclamaciones que juzguen pertinentes en el plazo de un mes.

San Martín y Mudrián, 17 de Agosto de 2010.— La Alcaldesa, Mercedes Fuentetaja Escribano.

3232

Ayuntamiento de Valledado

EDICTO

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse del municipio durante los días 10 a 13 de septiembre de 2010 (ambos inclusive),

conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

RESUELVO,

Primero.- Delegar la totalidad de mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Jorge Gutiérrez Velázquez durante los días expresados.

Segundo.- Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que celebre.

Valledado, a 18 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis Garrido Magdaleno.

3145

Ayuntamiento de Valverde del Majano

ANUNCIO

Por D. Jesús Manuel Arévalo de Lucas, en representación de "TALLER AREVALO DE LUCAS, S.L.", se ha solicitado Licencia Ambiental para taller de reparación de Vehículos (especialidad electricidad y mecánica), en parcela nº 3, nuevo vial, Sector 3 del Polígono Industrial "Nicomedes García", actual calle Chopo, nº 49-50.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio el Boletín oficial de la Provincia, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular en el indicado plazo las alegaciones que consideren pertinentes.

Valverde del Majano, 10 de agosto de 2010.— El Alcalde, Rafael Casado Llorente.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

1. Número corriente.....	1,00 euros
2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año	1,30 euros
3. Número atrasado de más de un año	1,50 euros

POR SUSCRIPCIONES

	Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Anual	96,15	3,85	100,00
2. Semestral	57,69	2,31	60,00
3. Trimestral	33,65	1,35	35,00

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)
D.L.: SG. 1-1958


BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

